JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso Divisorio Nº 110013103-021-**2019-00220**-00

Como quiera que el auxiliar designado no compareció a aceptar el cargo, el Despacho lo releva y para continuar el trámite, dispone:

Designar en el cargo de Curador *Ad-litem* del demandado a ALVARO JOSE ROJAS R., conforme lo dispone el art. 48 del C. G. P. Adviértasele que conforme lo dispone el inciso 2° del art. 49 *ibídem*, que el presente cargo será de forma gratuita como defensor de oficio y que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la acreditación de que trata la norma aquí referida. El aquí designado deberá aceptar el cargo mediante escrito dirigido al Juzgado dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Líbrese la comunicación correspondiente al correo _____.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

_____
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA